

## ACUERDO DE CONCEJON° 034-2025-CM/MDJ

Jesús, 29 de abril del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:



El Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 28 de abril del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972. Asimismo, la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos, Administrativos y de Administración con sujeción a Ley.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 3) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, el de ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y de conformidad con el artículo 9° inciso 8) corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

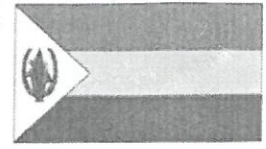
Que, mediante Informe N° 37-2025-MDJ/GSM/UGM-REVQ de fecha 31 de marzo del 2025, remitido por la Responsable de la Unidad de Gestión Municipal, solicita aprobar Proyecto de Ordenanza para la incorporación de los artículo 13A y 13B en el Capítulo III del "REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDJ" en base al Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, el cual sustenta en los conflictos suscitados por la comité de fiscalización de la Huaracella y la UGM generado producto del desconocimiento de las funciones y atribuciones.

Que, mediante Informe N° 046-2025-MDJ/OGAJ de fecha 22 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, OPINA que



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



en virtud de los antecedentes y análisis legal, resulta PROCEDENTE aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que incorpora los artículos 13A y 13B en el Capítulo III del "REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDJ", ya que se busca incorporar funciones al comité de vigilancia; de acuerdo, a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Ordenanza Municipal que incorpora los artículos 13A y 13B en el Capítulo III del "REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDJ" en base al Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Unidad de Gestión Municipal – UGM MDJ, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
Augusto Jhon Smith Nonteí Chacupe  
ALCALDE